

RESOLUCIÓN N° 2234 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 06 OCT. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34766, de fecha 22 de septiembre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 23 de septiembre de 2021; Resolución Exenta N° 011112, de fecha 07 de septiembre de 2021 y Resolución Exenta N° 011113, de fecha 07 de septiembre de 2021, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 27, de fecha 24 de marzo de 2000, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 1568 de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de subrogancia de la Dirección de atención al contribuyente; Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de enero de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. ZAPADORES N° 668, LOCAL 3 (EX 660C)
NOMBRE : COMIDA RAPIDA Y GELATERIA CARLOS ERNESTO ZAPATA OSES EIRL
RUT : 77.261.108-0
GIRO : ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION, HELADOS DE MAQUINA AUTOMATICA, CON CONSUMO AL PASO, ELABORACION DE HELADOS DE MAQUINA AUTOMATICA.
ROL S.I.I. : 6035-019
UNIDAD VECINAL : 07

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMIDA RAPIDA Y GELATERIA CARLOS ERNESTO ZAPATA OSES EIRL, Rut. 77.261.108-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección** Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES



JUAN VELIZ SILVA